ORDENANZA NUMERO 16 DE 1,960:
(Noviembre 26)

Por medio de la cuál adopta un Código.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,-

O R D E N A:

Artículo 1º: Adóptase como Código de Policía del Departamento del Meta, el Código de Policía de Santander= con las modificaciones de que ha sido objeto hasta la fecha.-

Artículo 2º: La Mesa Directiva de la Asamblea designará una= comisión permanente, compuesta por seis (6) Diputados, versados en derecho, con las siguientes finalidades: = a:) Preparación de un proyecto de Código de Policía que se adecúe a las necesidades del Departamento en éstas materias; b:)= Preparación de un proyecto de Código de Circulación y Tránsito= c:) Preparación de un proyecto de Ordenanza, sobre términos Municipales definitivos; Y d:) Preparación de los proyectos de Ordenanza propios para la Planificación Técnica del Régimen Administrativo del Departamento, proyectos que serán presentados en las sesiones ordinarias del próximo año.-

PARAGRAFO: La comisión permanente de que trata el artículo anterior dictará su Reglamento de trabajo y sus integrantes no devengarán ningún emolumento.-

Artículo 3º: Créase el cargo de Secretario de la comisión a= que se refiere el artículo 2º. de ésta Ordenanza, cuyas funciones serán señaladas por la misma comisión permanente que tambi=en lo designará.- La Comisión permanente y la== Secretaría funcionarán en las dependencias de la Asamblea Departamental.-

PARAGRAFO: Asígnase como sueldo mensual para el Secretario de que trata éste artículo, la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500=00 M./cte. que devengará a partir del primero = de Enero, fecha en la cuál se instalará la comisión permanente= de la Asamblea del Meta.-

Artículo 4º: Las dependencias de la Administración Departa== mental suministrarán a la Comisión permanente = de la Asamblea cuantos informes necesiten y prestarán la cooperación necesaria, para el correcto desarrollo de los dispuesto= en el artículo 2º. de ésta Ordenanza.-

Artículo 5º: Autorízase al Gobierno Departamental para adquirir la cantidad suficiente de ejemplares del Código de Policía adoptado a fin de proveer a todas las Oficinas= Policivas del Departamento y para editar el Código Fiscal del = Departamento con las mismas finalidades.-

Artículo 6º: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su= promulgación.-

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.-

PRESIDENTE Asamblea Departamental Meta

Federico Castro M.

FEDERICO CASTRO M.-
Presidente.

Secretaría General

JULIO MILLAN MILLAN.-
Secretario.-

97

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

DEPARTAMENTO DEL META

Recibida hoy primero de diciembre de mil novecientos sesenta y pasa al Despacho del Gobernador.

DEPARTAMENTO DEL META
SUB-SRIO DE GOBIERNO
VILLAVICENCIO

ANTONIO MUÑOZ
Sub-Srio.de Gobierno

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio,diciembre cinco de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR DEL META

ERNESTO JAIA CASTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO DEL META

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JAIME PLATA BERMUDEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMETO DEL META